

Registro N° 583/14

Expte. S.PL. N° 6/11

//Plata, 3 de abril de 2014.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo N° 3604, que dispone la implementación gradual y progresiva de la citada norma a través del dictado de las resoluciones pertinentes y,

CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de Tecnología Informática conjuntamente con la Secretaría de Planificación, han finalizado el desarrollo del software que dará sustento al sistema informático que se utilizará para llevar adelante las subastas judiciales electrónicas, de acuerdo al procedimiento previsto en el Anexo I del Acuerdo N° 3604 (Texto s/ Ac.N° 3687).

Que asimismo, han presentado un cronograma tentativo de actividades para la puesta en marcha del sistema.

Que en consecuencia, corresponde arbitrar las medidas conducentes para efectivizar el inicio del funcionamiento del mecanismo electrónico de ejecución forzada.

Que continuando con las actividades previstas se propone, en primer lugar, el inicio de actividades del Registro General de Subastas Judiciales.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Poner en funcionamiento el Registro General de Subastas Judiciales a partir del **21 de abril de 2014**.

Artículo 2°: Designar a la Dra. Laura Alejandra Calá, Auxiliar Letrado de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, como funcionaria encargada del mencionado Registro

Artículo 3°: Encomendar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales la remisión - antes del 14 del corriente- de las propuestas

dos personas destinadas a la prestación de servicios en dicha dependencia.

Artículo 4°: Disponer que el inicio de la implementación gradual se realice en el Departamento Judicial La Plata, delegando en la Presidencia de este Tribunal la designación de la fecha de comienzo de actividades, que se determinará a través de la Resolución pertinente (conf. art. 3° Ac. 3604).

Artículo 5°: Requerir a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, que proponga la dependencia, perteneciente a su órbita, que actuará como Seccional del Registro General del Subastas Judiciales en el Departamento Judicial La Plata (conf. art. 5° Anexo I Ac. 3604).

Artículo 6°: Solicitar a la Dirección General de Arquitecturas, Obras y Servicios y a la Subsecretaría de Tecnología Informática que tomen las medidas necesarias que permitan habilitar la puesta en funcionamiento del Registro General para la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 7°: Las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales y de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática coordinarán con el Instituto de Estudios Judiciales, las actividades de capacitación y difusión ante los jueces, funcionarios, martilleros y operadores externos del sistema de subastas judiciales, aportando la logística necesaria al efecto. En lo que respecta a la difusión entre los martilleros, encomendar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática la coordinación de las acciones con el Colegio Profesional respectivo.

Artículo 8°: Regístrese, publíquese y comuníquese.

Fdo: HECTOR NEGRI; DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; LUIS ESTEBAN GENOUD; HILDA KOGAN; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NESTOR de LAZZARI. Ante mí NESTOR TRABUCCO Secretario.